



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: ACTUALIZACIÓN EXIGENCIA MÍNIMA DE COMPONENTES DE SUSTENTABILIDAD

De nuestra mayor consideración,

Por la presente se detallan las actualizaciones correspondientes a la “Exigencia Mínima de Componentes de Sustentabilidad” comunicada a partir del 10 de agosto de 2018 por IF-2018-38805501-APN-DNASYF#MI:

1. **Eficiencia Energética en la Envoltorio** - Transmitancia térmica: el valor de “K” del muro exterior y techo deberá ser igual o inferior al máximo establecido en la Norma IRAM 11605 (versión año 1996) para el **Nivel B** según la Resolución 9/2017 de la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat. Para la determinación de “K” se utilizará el método y los coeficientes de conductividad térmica contenidos en la Norma IRAM 11601 (versión año 2002). Para los pisos, la verificación será de acuerdo a la Norma IRAM 11630 (versión año 2000), donde se recomienda una capa de aislación térmica en pisos en contacto con el terreno para las zonas bioclimáticas V y VI. Únicamente para los casos en los que el piso se encuentre separado de terreno, se deberá presentar el cálculo igual al flujo calórico como si se tratara del muro correspondiente a la zona.
2. Todas las viviendas deberán incluir un **Sistema Solar Térmico (SST) para Agua Caliente Sanitaria**. El SST deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo I del presente documento (apartado 6) y con la Resolución 520/2018 de la actual Secretaría de Comercio. Se deberá prestar especial atención a la región Bioclimática en la que se encuentra el proyecto, como así también a la orientación que deberá tener el equipo para un funcionamiento óptimo. Se adjuntan las recomendaciones técnicas para la instalación de sistemas solares térmicos en viviendas nuevas desarrolladas por la Dirección de Generación Distribuida de la Subsecretaría de Energías Renovables del Ministerio de Hacienda. (*ANEXO I*).
3. En todos los casos que el proyecto contemple el desarrollo de infraestructura urbana **el alumbrado público deberá ser LED**. Para su diseño y aplicación se debe tener en cuenta la Norma IRAM AADL J 2020-4 (Versión 2014).
4. Se recomienda, además, incorporar alguno de los siguientes componentes de sustentabilidad:
 - a. **Generadores Fotovoltaicos** para la provisión de energía: se deberá cumplir con el marco regulatorio de Generación Distribuida de Fuentes de Energía Renovable, conforme a la Ley Nacional N° 27.424 y su normativa complementaria. Se deberá prestar especial atención a la región Bioclimática en la que se encuentra el proyecto y la orientación que deberá tener el equipo para un funcionamiento óptimo. Se adjuntan las recomendaciones técnicas para la integración de generadores fotovoltaicos conectados a la red en vivienda nueva desarrolladas por la Dirección de generación Distribuida de la Subsecretaría de Energías Renovables del MINEM. (*ANEXO II*).

- b. Tratamiento y recuperación de aguas grises para descarga de inodoros.
- c. Captación de agua de lluvia para limpieza y riego.
- d. Techos verdes y/o Huertas.